SOLICITA SE RESUELVA

SEÑOR JUEZ:

NICOLÁS ROBERTO CAVALLI (abogado, CPACF T. 39, F. 567), monotributista, manteniendo el domicilio procesal constituido en la calle Sarmiento 1562, piso 7° oficina "3", de la Ciudad de Buenos Aires, y el domicilio electrónico con la IEJ 20-12946816-6, en autos caratulados ***"MIEREZ, MARTHA BEATRIZ Y OTRO c/ EN-M JUSTICIA (RESOL. 376/24) s/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)"*** **(Expte. 21/2025)**, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

Que, en atención al estado de autos, solicito se resuelva la medida cautelar como ha sido solicitada, esto es *inaudita parte* y sin requerir el informe del artículo 4° de la Ley 26.854, por estar en juego derechos de carácter alimentario, como se ha indicado en el escrito de inicio, al que me remito en honor a la brevedad.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by NICOLAS ROBERTO CAVALLI
Date: 2025.05.28 11:06:16 ART